FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ACTA No. 055

Fecha	4/12/2020
Hora	2:00 pm
Lugar	TEAMS

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO	Gerente
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	Subgerente de Producción
VICTORIA LUCIA CASTRILLÓN VILLAMIZAR	Subgerente Administrativa
TOMAS URIBE MAYA	Subgerente de Mercadeo y Ventas
BLANCA GILMA GARCÍA ACEVEDO	Directora Logistica
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	Directora de Apoyo Legal (E)
JAMER ARTURO FRANCO ACEVEDO	Director Financiero

INVITADO (S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO	Director Control Interno Gobernación de Antioquia

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Ver listado de asistencia anexo	

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para inicio de contratos/convenio
2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales.
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad las funciones propias del Comité Interno de Contratación, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia adoptado mediante Decreto 2018070001630 del 15/06/2018 y del Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30 de julio de 2018, que delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, se desarrolla el presente comité interno de contratación, con el objeto de analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales

1.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Selección Contratación mínima cuantía - Estudio Previo: 11620

Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PIPETAS DE OXIGENO Y EQUIPOS DE AUTOCONTENIDO PARA LA FLA.
Presupuesto Oficial	hasta $ 7.093.742 IVA incluido del 19%.
Número y valor de CDP o VF	3700011552 por valor de $7.093.742 del 31-12-2020
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	N/A
Plazo	Desde la firma del acta de inicio sin superar el 24 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	Lixyibel Muñoz Montes
Expone	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Documentos aportados	Resolución de comité asesor y evaluador Estudios previos CDP

Observaciones : La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con 183 extintores de diferentes tipos como CO2, multipropósito y agua en todas sus instalaciones, con 7 equipos de oxigeno para atención de emergencias y con 7 equipos de autocontenido, todos los equipos requieren de mantenimiento anual que consiste en el caso de los extintores en recargas, revisión y mantenimiento el cual incluye de ser necesario cambio de empaques y medidores de presión, mangueras, válvulas, entre otros, en el caso de pipetas de oxigeno recarga y mantenimiento del equipo y en el caso de equipos de autocontenido el mantenimiento del equipo y la recarga del tanque.

Dentro de la fábrica se manipulan gran cantidad de químicos y materiales que son altamente inflamables como el alcohol y el ácido sulfúrico, soda caustica, barriles de madera, entre otros que son materias primas o necesarios para la producción de licores, también se generan gases como en la zona de añejamiento donde el ron emite vapores que pueden ocasionar un incendio y ante tal emergencia se debe contar con extintores suficientes para controlar la situación de peligro. De igual forma, los brigadistas que atienden las emergencias dentro de la FLA deben estar protegidos contra el humo y los gases por esto la necesidad de recargar y mantener en perfecto estado los equipos de autocontenido y de oxigeno.
Debido a que la probabilidad de ocurrencia de un incendio dentro de la fábrica es alta se debe cumplir con la disposición de equipos de extinción y su debido mantenimiento que está regulada por la resolución 2400 de 1979, la resolución 1016 de 1989, la NTC 2885 DE 2009 y la NFPA 10 con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad y mantener unos equipos en perfecto estado que permitan actuar con eficiencia en caso de una emergencia.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución Politica de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Iniciar proceso de selección con No. de Estudio Previo: **11620**

2. De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.

3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso

2. Solicitudes para adjudicar procesos contractuales:

2.1. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.1.1. Solicitud para adjudicar – lote 1. y declarar desierto el lote 2. del proceso de contratación de mínima cuantía Numero de estudio Previo: 11366

Objeto	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS Y BRIGADISTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA .
Presupuesto Oficial	LOTE No. 1: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($48.185.578) LOTE No. 2: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($2.221.051) TOTAL: CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($50.406.629)
Número y valor de CDP	3500045147 – Fecha de creación del 29/09/2020 – Valor $ 77.432.978 3500045307 – Fecha de creación del 22/10/2020 – Valor $ 2.221.051
Plazo	QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	22-0160/002 Seguridad y Salud en el Trabajo
Proponentes	**LOTE No. 1.** GESCOM S.A.S SOCH INGENIEROS S.A.S FUNDACIÓN SONRIE GLOBAL SUPPLIERS S.A.S GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S. CONVIL SOLUCIONES S.A.S INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A.S. E.S.P. **LOTE No. 2.** GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS
Evaluación	Una vez realizado el cierre del proceso y surtido el trámite pertinente a través de la plataforma SECOP II, se procedió a la verificación de las propuestas presentadas, para cada uno de los lotes, así:

LOTE No. 1.

NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
CONVIL SOLUCIONES S.A.S	$ 28.677.850

LOTE No. 2.

NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	$ 2.210.000

Verificadas las propuestas para el Lote No. 1 se concluyó lo siguiente:

- El proponente deberá explicar las razones que sustenten su ofrecimiento, dado que se considera artificialmente bajo.
- Deberá aportar las fichas técnicas de los productos.

Verificadas las propuestas para el Lote No. 2 se concluyó lo siguiente:

- El proponente presenta no presenta formulario económico de la propuesta. En el formulario de secop II se aprecia valor ofertado para el lote N°2, pero no se aportó el anexo no. 2.

Se dio traslado de dos (2) dias para que se explicara el valor ofrecido, se subsanaran las fichas técnicas y los interesados formularan observaciones.

En el término concedido el proponente CONVIL SOLUCIONES S.A.S. explicó el valor ofertado y subsanó las fichas técnicas debidamente.
En tanto, GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S no aportó el formulario económico firmado por el representante legal.

El tramite realizado por el Comité Asesor y Evaluador se surtió con observancia de las leyes colombianas vigentes, en especial las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, así como los demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan; y los principios que rigen la contratación administrativa y la función pública.

Valor por el que se adjudica	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS $ 28.677.850 IVA Incluido
Expone	Comité Asesor y Evaluador
Documentos aportados:	Estudio y documentos previos, CDP, Resolución de conformación de comité, BPID, Invitación Pública, Acta de cierre y apertura de propuestas, propuestas recibidas.

Observaciones: Realizadas las verificaciones por parte del Comité Asesor y Evaluador se solicita la adjudicación del Lote No. 1 al proponente CONVIL SOLUCIONES S.A.S. teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública, y cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, una vez requerido para que subsanara las fichas técnicas y explicara el valor ofrecido por considerarse artificialmente bajo.

Respecto al Lote No. 2 se solicita declarar desierto, en atención a que el proponente GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S no aportó el formulario económico firmado por el representante legal a la hora y fecha límite de presentación de propuestas, ni tampoco lo hizo dentro del término de traslado del informe de evaluación.
Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: 1. Adjudicar – lote 1. y declarar desierto el lote 2 cuyo ítem era: COMPRA DE KITS DE SILICONA PARA ELABORACIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA LOS SERVIDORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. del proceso de contratación de mínima cuantía Numero de estudio Previo: 11366 2. Iniciar nuevamente proceso de contratación del lote 2 con objeto contractual: COMPRA DE KITS DE SILICONA PARA ELABORACIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA LOS SERVIDORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA 3. El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma SECOP y Gestión Transparente

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ la adjudicación del Lote 1 del presente proceso y declaratoria de desierto del lote 1 del mismo.

2.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Selección Contratación mínima cuantía - Estudio Previo: 11213

Objeto	COMPRA DE KITS DE SILICONA PARA ELABORACIÓN DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA LOS SERVIDORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($2.221.051) IVA incluido del 19%.
Número y valor de CDP o VF	3500045307 – Fecha de creación del 22/10/2020 – Valor $ 2.221.051
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	22-0160/002
Plazo	Desde la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2020
Supervisor – Interventor	Lixyibel Muñoz Montes
Expone	Comité Asesor Y Evaluador
Documentos aportados	Resolución de comité asesor y evaluador Estudios previos CDP
Observaciones: Este proceso corresponde al lote 2 del proceso de contratación de mínima cuantía Numero de estudio Previo: 11366 en el cual el lote en mención se declara desierto.	
Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda: **1.** Iniciar proceso de selección con No. de Estudio Previo: **11213** **2.** De conformidad con el Decreto N° 2020070000007 del 2 de enero del 2020, **NO SE REQUIERE** enviar solicitud para recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), previa aplicación de los ajustes sugeridos.	

3.	El presente proceso está sujeto a publicación en la plataforma Antioquia Honesta, SECOP y Gestión Transparente

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso

2.1.3. Solicitud para declarar desierto - proceso de contratación de mínima cuantía – Estudio Previo: 11410

Objeto	COMPRA DE MATERIAL ABSORBENTE EN POLVO Y CALCETAS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.
Presupuesto Oficial	UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($1.411.933) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500045215 por un valor de $1.411.933 pesos.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	BANCO DE PROYECTOS: 22-0160/002 Seguridad y Salud en el Trabajo
Plazo	El plazo del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.
Supervisor – Interventor	Lixyibel Muñoz Montes
Expone	COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Documentos aportados	Informe de evaluación

Observaciones:

Se recibió propuesta de la empresa M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES SAS
1	NIT o cédula de ciudadanía	900.710.556-4
	Fecha y hora de entrega de la propuesta	26/11/2020 12:16 PM
	Valor de la Propuesta (Presupuesto Oficial $ 1.411.933)	

OBJETO	Precio Unitario Sin IVA	Precio Unitario Con IVA	Precio Total Sin IVA	Precio Total Con IVA
COMPRA DE MATERIAL ABSORBENTE EN POLVO Y CALCETAS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.	$12.321,986	$14.663,16	$924.149	$1.099.737

REQUISITOS HABILITANTES

El estudio de los requisitos Legales y Administrativos técnicos y económicos de las propuestas presentadas se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe y el cumplimiento por parte de los proponentes de todos los requisitos establecidos en la invitación publica del proceso.

Evaluando la propuesta del proponente M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S

a. Requisitos habilitantes de Orden Jurídico.

El análisis de los requisitos habilitantes jurídicos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica 11410, con el siguiente resultado:

Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos de la propuesta presentada por el oferente M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica 11410.

Al oferente M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S se le solicita subsanar los siguientes requisitos habilitantes jurídicos

1. Certificado de existencia y representación legal , el certificado que aportan tiene una fecha de expedición del 31 de agosto de 2020

2. Actualizar el certificado de la junta central de contadores del señor Lora Rosa Ediber, el cual se encuentra vencido desde el 04 de noviembre del 2020

b. Requisitos habilitantes de Orden Técnico

El análisis de los requisitos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en la invitación publica11410, con el siguiente resultado:

Al oferente M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S se le solicito subsanar los siguientes requisitos habilitantes técnicos:

1. Aportar la experiencia solicitada en la invitación publica
2. Se solicita explicación detallada de los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta

El comité asesor y evaluador Solicita a la empresa **M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S. A .S** que brinde explicación detallada de los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta, puestos que se consideran que su oferta puede ser artificialmente baja, dado que la oferta presentada es menor en un 22% del valor estimado por la entidad.

Por lo anterior se requiere a la empresa **M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S. A. S**, para subsanar los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y brindar la explicación detallada de los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta, requisitos que debían ser subsanados en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación publica, como en el informe de evaluación publicado el 30 de noviembre de 2020.
Que, para el día y hora señalado, la empresa **M FLERY SOLUCIONES AMBIENTALES S. A. S**, no subsana los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, como tampoco brinda la explicación detallada de los criterios técnicos y presupuestales que dieron origen a su propuesta.
Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité asesor y evaluador recomienda al Comité interno de contratación en cabeza del señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía N° 11410 de 2020

Conclusión: De acuerdo a la sustentación presentada por el Comité Asesor y Evaluador, el Comité Interno de Contratación recomienda:

1. Declarar desierto el proceso de contratación de mínima cuantía Numero de estudio Previo: **11410**

2. El rol Técnico Lixyibel Muñoz Montes manifiesta que en el momento posee material absorbente para cubrir las necesidades en el resto de fin año. El Comité recomienda no volver a iniciar el proceso en el año vigente y dejar para la vigencia 2021.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X__ NO RECOMIENDA ___ la declaratoria de desierto del presente proceso.

3. **Proposiciones y varios.**

Siendo las 2:30 p.m. del 04/12/2020, se da por terminado el comité y en constancia firman,

Recomendación y asistencia de los miembros del Comité e invitados:

Nombre	Cargo	Firma
JORGE ARTURO OSORIO POSADA	Subgerente de Producción	
VICTORIA LUCÍA CASTRILLÓN VILLAMIZAR	Subgerente Administrativa	
TOMAS URIBE MAYA	Subgerente de Mercadeo y Ventas	
BLANCA GILMA GARCÍA ACEVEDO	Directora Logistica	
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	Directora de Apoyo Legal (E)	
JAMER ARTURO FRANCO ACEVEDO	Director Financiero	
INVITADOS		
LIXYIBEL MUÑOZ MONTES	Profesional Universitario	
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	
EDWARD QUIÑONES COSSIO	Contratista - Dirección de Apoyo Legal - Rol Jurídico	

Ordenador del gasto

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Proyectó	Yovany Sánchez Calderón		04-12-2020
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque– Directora de Apoyo Legal (E)		04-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			